

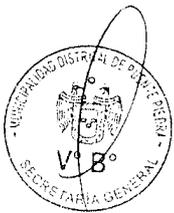


Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2016-DA/MDPP

Puente Piedra, 01 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El informe N° 132-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2017, el Informe legal N° 152-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

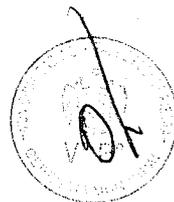
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria establecen que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;



Que, mediante Ordenanza N° 279-MDPP, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante el Informe N°132-2016- GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que como parte del equipo técnico del presupuesto participativo ha establecido los lineamientos para la priorización y evaluación de los proyectos para el Proceso del Presupuesto Participativo 2017, por lo que solicita la aprobación de los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2017;

Que, mediante informe Legal N° 152-2016-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2017 mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el segundo artículo de la Ordenanza N° 279-MDPP, se aprobó facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 279-MDPP;

DECRETA:

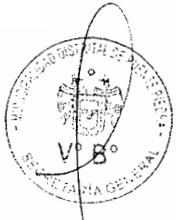
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2017, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Presidente del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2017 del Distrito de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munipuentegiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



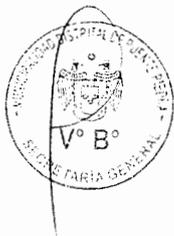
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARCUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017



I. FINALIDAD:

El presente documento tiene por finalidad establecer los lineamientos y criterios a tener en cuenta para la priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo del año fiscal 2017.

II. ALCANCE:

El presente documento es de aplicación obligatoria en el Proceso de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo del año fiscal 2017, los mismos que deben ser considerados por el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y los agentes participantes del proceso participativo.

III. BASE LEGAL:

Ordenanza N°279-MDPP, Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados en el Distrito de Puente Piedra.

IV. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y criterios para la priorización de los proyectos presentados en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2017.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACION:

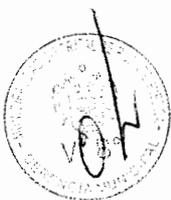
Los proyectos deberán ser presentados y sustentados por agentes participantes y adjuntar como mínimo un acta de respaldo para la presentación del proyecto, el mismo que debe ser el acta de asamblea realizada en la organización proponente del proyecto, el acta debe estar debidamente suscrita conforme al estatuto de cada organización de ser el caso contrario serán derivados al Banco de Proyectos.

Los criterios de priorización son los siguientes:

5.1 Criterio de Población Beneficiaria

Destinado a determinar la proporción de la población de la Zona que será beneficiada con la implementación del proyecto.

Beneficia hasta el 60% o más de la población	30
Beneficia hasta el 50% o más de la población	25
Beneficia hasta el 40% o más de la población	20
Beneficia hasta el 30% o más de la población	15
Beneficia hasta el 20% o más de la población	10
Beneficia hasta el 10% o más de la población	5

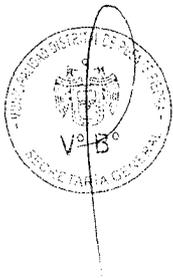


5.2 Criterio de Participación de los Agentes Participantes

Destinado a determinar el grado de Participación de los agentes Participantes en los talleres realizados:

Participación a 03 talleres	15
Participación a 02 talleres	10
Participación a 01 taller	5

5.3 Criterio de Cofinanciamiento



Destinado a determinar el grado de compromiso en el financiamiento del proyecto propuesto:

VARIABLE	PUNTAJE
Hasta el 20% ó más del valor del proyecto	25
Hasta el 15% del valor del proyecto	20
Hasta el 10% del valor del proyecto	15
Hasta el 7.5% del valor del proyecto	10
Hasta el 5% del valor del proyecto	5
Sin cofinanciamiento	0

- Las organizaciones deberán presentar una carta de compromiso. De ser priorizado se procederá a la suscripción del convenio de cofinanciamiento del proyecto.
- Respecto del aporte de cofinanciamiento la municipalidad a través de la unidad correspondiente se encargara de establecer el momento de pago del mismo.
- Las organizaciones que incumplan sus compromisos, serán reemplazadas basadas en el estricto orden de priorización efectuado durante el proceso participativo.

5.4 Criterio de Acceso Servicios Básicos y/o acceso al lugar de Intervención

Destinado a evaluar si tienen cubiertos los servicios básicos y otros de importancia:

VARIABLE	PUNTAJE
Cuanta con servicios básicos – Energía Eléctrica	5
Cuanta con servicios básicos – Agua	5
Cuanta con servicios básicos – Desagüe	5
Cuanta con Plano visado por la Municipalidad Distrital de Fuente Piedra y/o Plano COFOPRI	5
Cuanta con Título de Propiedad	5

5.5 Criterio de Equidad

Destinado a evaluar si las organizaciones proponentes han sido beneficiados en anteriores procesos:

VARIABLE	PUNTAJE
No ha sido beneficiado en procesos anteriores	25
Ha sido beneficiado en un proceso anterior	20
Ha sido beneficiado en dos procesos anteriores	15
Ha sido beneficiado en tres procesos anteriores	10
Ha sido beneficiado en cuatro procesos anteriores	5

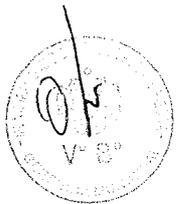
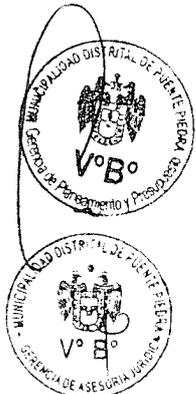
5.6 Criterio del SNIP

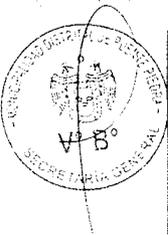
Destinado a evaluar si los proyectos cuentan con avances en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública:

VARIABLE	PUNTAJE
Con Expediente Técnico	20
Declarado viable	15
En evaluación	10
Ficha de Proyecto	5

5.7 Cultura Predial

Destinado a evaluar el aporte del Impuesto Predial según la zona solicitante:





Del total de la población el lugar de intervención recauda el 75% de Impuesto Predial	25
Del total de la población el lugar de intervención recauda el 45% de Impuesto Predial	20
Del total de la población el lugar de intervención recauda el 30% de Impuesto Predial	15
Del total de la población el lugar de intervención recauda el 15% de Impuesto Predial	10
Del total de la población el lugar de intervención recauda el 5% de Impuesto Predial	5

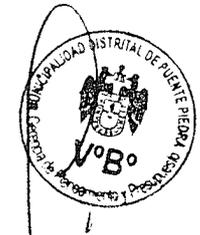
5.8 Otros Criterios Temáticos

A. Promueve el mejoramiento en el distrito en los aspectos siguientes:

Permite el mejoramiento urbano en el distrito	5
Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	5
Permite la conservación del medio ambiente	5
Genera desarrollo de actividades económicas	5
Promueve la identidad cultural del distrito	5
Contribuye a mejorar la seguridad ciudadana	5

B. Contribuye a la mejora de las variables siguientes:

Construcción y mejoramiento de Pistas	5
Construcción y mejoramiento de veredas	5
Muro de Contención: Para vías, infraestructura o protección de viviendas	5
Instalación y mejoramiento de Mercados	2
Mejoramiento en el Sector Salud	2
Mejoramiento en el Sector Deporte	2
Acciones que fortalecen la cultura en el Distrito	2
Acciones que fortalecen la seguridad ciudadana en el Distrito	5
Instalación y mejoramiento de Parques y Jardines	3



VI. DISPOSICIONES FINALES:

6.1 En caso de igualdad de puntaje entre dos o más proyectos se dará prioridad conforme a los siguientes criterios:

- A la organización y/o proyecto que no tuvo financiamiento en el presupuesto participativo anterior.
- La organización y/o proyecto que aporte un mayor cofinanciamiento
- La organización y/o proyecto que tenga mayor población beneficiaria

6.2 Luego de la calificación de los proyectos, en estricto orden de prioridad el equipo técnico de la municipalidad evaluara la viabilidad técnica de los citados proyectos para su incorporación al Presupuesto Participativo 2017.

